



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
CONTABILIDAD Y FINANZAS



16 NOV 2023

0.7859

ANGOL, DECRETO EXENTO N° 003,967

DP.2716

VISTOS:

el 07 de diciembre de 2022 y publicada en el Diario Oficial del 20 de diciembre 2022, que aprueba la "Ley de Presupuestos del Sector Público" para el año 2023.

aprueba Presupuesto Sector Salud para el año 2023, de conformidad a lo señalado en el Memorándum N° 551 de fecha 16 de diciembre de 2022 de la Sesión Ordinaria N° 35 del 13 de diciembre de 2022 emitido por el Secretario Municipal.

Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

2021 de la Municipalidad de Angol; que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira.

2022 de la Municipalidad de Angol, que nombra como Secretario Municipal Titular al Sr. Álvaro Ervin Urra Morales.

diciembre de 2022; que DESIGNA, a los funcionarios del CESFAM PDA, para cumplir con el manejo de fondo fijo de Gastos Menores.

2023, de la directora del CESFAM PDA, en el que solicita Giro Anticipado de Fondos a Rendir para financiar GASTOS MENORES del CESFAM Piedra del Águila de Angol.

Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1996 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1) Necesidad de contar con fondos en efectivo para cubrir Gastos Menores de Caja Chica del CESFAM PDA de Angol.

2) Que la cuarta rendición de cuentas entregado con fecha 22 de septiembre de 2023, mediante transferencia documentada N° 205, fue rendido conforme al marco normativo vigente de la Contraloría General de la República, Resol. 30 de 2015, Art. 10, que fija normas de procedimiento sobre rendición cuentas de fondos públicos (T-1908 del 14/11/2023)

DECRETO:

1) Páguese 5º Giro Anticipado a Terceros a la SRA. VIVIANA SOTO FUENTES C.I. [REDACTED] por la suma de \$158.699.- (ciento cincuenta y ocho mil, seiscientos noventa y nueve pesos) para financiar Gastos Menores del CESFAM Piedra del Águila del Depto. de Salud Municipal de Angol.

2) La SRA. VIVIANA SOTO FUENTES, deberá rendir cuenta documentada, según lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

3) Procédase a girar la cantidad anteriormente indicada por el Área de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, con cargo al Subt. 22, Item 12, Asig. 002, del presupuesto anual vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AEUM/GAF/mng
Distribución:

- Departamento de Salud
- Interesada
- Oficina de Partes
- Transparencia

